

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ~~Once~~ (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

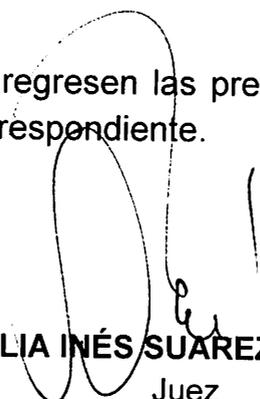
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00293
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADOS: ADRIANA GISELA CARRILLO y OTRO

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Lombardo Eusebio Espitia Garzón, en representación de los demandados, señores **ADRIANA GISELA CARRILLO CARRILLO y LUIS ADRIANO CARRILLO PASCAGAZA** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará la providencia fechada 29 de septiembre de 2020 y se le concederá el término allí otorgado. -fl.7-.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez